

## **BECAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO. CURSO 2020-21**

(Convocatoria actualizada a 29-7-2020 por ampliación de plazos de solicitud en el apartado 6)

### **1. Descripción.**

Becas destinadas a estudiante de nuevo ingreso en la Universidad San Jorge, que hayan solicitado la admisión y realizado las pruebas propias, en alguna de sus titulaciones de Grado en modalidad presencial a excepción de los Grados en Fisioterapia y Enfermería. Se establecen las condiciones en los siguientes apartados. Asimismo, la presente convocatoria establece los requisitos necesarios para la renovación de la beca de los beneficiarios en cursos anteriores.

### **2. Destinatarios.**

- ✦ Aquellos deportistas considerados como de alto nivel o alto rendimiento por el Consejo Superior de Deportes, estando dicha condición vigente en el momento de solicitar la beca.
- ✦ Aquellos deportistas que tengan la calificación de deportistas de alto rendimiento de la Comunidad Autónoma correspondiente, vigente en el momento de solicitud de la beca.
- ✦ Estudiantes que hubieran obtenido la beca por este concepto en cursos anteriores.

### **3. Nº de becas ofertadas y dotación.**

- **Becas para alumnos de nuevo ingreso.**

Se convocan 2 becas para cada una de las titulaciones de grado en modalidad presencial indicadas en el punto 1, pudiendo la Universidad ampliar discrecionalmente el número de becas previstas en las titulaciones que considere oportuno. Cada beca tendrá un importe correspondiente al **50% del importe** de la matrícula del curso 2020-21.

- **Requisitos necesarios para la renovación de la beca de los beneficiarios en cursos anteriores.**

La beca podrá renovarse en las mismas condiciones el curso siguiente si el estudiante obtiene una calificación media del expediente de al menos 6 puntos. El cálculo de la nota media se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el R.D. 1125/2003 (suma de los créditos obtenidos por el alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno).

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos de continuidad en un curso, pero sí al siguiente, podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que los cumpla. La beca sólo se aplica a la primera matrícula de cada materia.

### **4. Criterios para la adjudicación de las becas.**

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

Las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada en el apartado 6, se ordenarán según la nota de acceso, independientemente de la vía de acceso y se otorgarán las becas de cada titulación a las 2 solicitudes con mayor calificación. En caso de que la calificación coincida se tendrá en cuenta la fecha de solicitud de admisión.

- **Para renovación de la beca en cursos posteriores.**

Deberán cumplirse los requisitos especificados en el punto 3.

### **5. Presentación de solicitudes y documentación requerida.**

Deberá cumplimentarse el formulario de solicitud de beca online con los datos requeridos y al que se adjuntarán los siguientes documentos en el siguiente enlace <https://sqa.usj.es/beca-deportistas-alto-nivel-alto-rendimiento> :

- Certificación de la calificación de acceso (credencial de prueba de acceso, certificado de ciclo formativo con nota media, etc).
- Copia del BOE o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente en donde aparezca publicado el nombramiento, y/o certificación del Consejo Superior de Deportes u órgano autonómico equivalente, caso, por ejemplo, de estar pendiente de publicación la resolución o de existir dudas sobre su vigencia.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar otra documentación justificativa.

#### **6. Plazo de presentación de la solicitud y resolución de la convocatoria.**

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

Plazo 1: Del 30 de abril hasta el 3 de julio.

Plazo 2: Del 4 de julio al 5 de agosto.

Plazo 3: del 6 de agosto al 7 de septiembre

Plazo 4: Del 8 al 30 de septiembre.

La resolución individualizada se emitirá en el plazo máximo de 30 días desde la fecha límite de entrega de solicitudes. La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación en la que ha solicitado la beca.

- **Para renovación de la beca en cursos posteriores.**

Deberá seleccionarse la bonificación en el momento de formalizar la matrícula en la aplicación de automatrícula.

#### **7. Aplicación de la bonificación otorgada en caso de concesión de beca.**

En el supuesto de que la resolución sea positiva se aplicará la bonificación en el momento de formalizar la matrícula. En caso de que la concesión de la beca sea posterior a la formalización de la matrícula, la Secretaría General Académica procederá a incorporar dicha bonificación en la misma y a comunicarlo al alumno.

#### **8. Incompatibilidades.**

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula ni becas propias de la Universidad San Jorge, salvo las siguientes:

- Bonificación por pago único
- Matrícula de honor en asignaturas del grado
- Becas de Villanueva
- Becas de colaboración

#### **9. Obligaciones de los becarios.**

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial así como los requisitos de matrícula exigidos en la Normativa de Permanencia de la Universidad San Jorge. De manera adicional, los beneficiarios deberán colaborar en las acciones de comunicación de la Universidad San Jorge.

#### **10. Comunicación de resultados.**

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

La resolución de la convocatoria se comunicará personalmente a los candidatos beneficiarios.

Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca.

- **Alumnos que renuevan matrícula:**

El alumno renovará automáticamente si cumple los requisitos. No se emitirá resolución al respecto.

#### **11. Reclamaciones.**

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación de los resultados, mediante escrito dirigido al rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

En Villanueva de Gállego, a 29 de mayo de 2020.